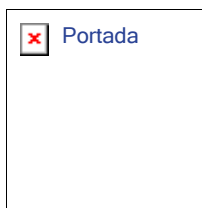


BIBLIOTECA CANARIA



CRITERIOS

MARTES, 24 DE JULIO DE 2001

HISTORIA DE UNA FARMACIA

EN realidad ya me había referido varias veces a los avatares de esta farmacia que son increíbles. Pero ahora recibo la noticia de que, por fin, el Tribunal Supremo, después de cerca de diez años de pleitos, ha dado carpetazo favorable a la reapertura de la botica. Es una noticia grata como lo son todas las que chafan el pasodoble a los que, aferrados a una ley completamente obsoleta, que han sido incapaces de reformar los gobiernos de la dictadura y de la democracia, insisten en desembarazarse de los establecimientos de la competencia a varios kilómetros a la redonda. La Ley de Libre Comercio no tiene que ver con el comercio de las farmacias. El Gobierno Foral de Navarra mandó a su parlamento un texto legal que se aproxima bastante al del libre comercio, pero en esta comunidad autónoma nuestra, con competencias asumidas, no se ha podido vencer aún el poder de los boticarios establecidos. La farmacia en cuestión es la de la licenciada Carmen González Martín, quien había abierto su oficina en el barrio de San Juan, de La Victoria de Acentejo, hace más de una década. Entonces, las licenciadas María del Rosario González y María Lourdes Fernández López, según consta en los documentos que me facilita mi estimado amigo el letrado Norberto González Abreu, padre de Carmen González, como titulares de la farmacia más próxima a la de Carmen González, recurren la licencia alegando que no estaba a la distancia que señalaba la Ley. Y cierran la farmacia a la licenciada González Martín. Comienza entonces una especie de calvario legal que es el que ahora termina. En todo este tiempo se suceden las protestas del vecindario porque se vio privado de una farmacia que necesitaba y eran muy largos los desplazamientos a la botica más próxima. Hay manifestaciones y hasta la Alcaldía se pronuncia en favor de la farmacia cerrada. Con fecha 14 de abril de 1999, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias emite sentencia favorable a la reapertura basado en los criterios que señala la Ley vigente: número de habitantes, distancia y núcleo diferenciado de población. Cuando todo parecía bien atado, las señoras González Pérez y Fernández López, las causantes del cierre, presentan recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Dicen los expertos que el recurso no iba contra la «sentencia estimatoria, sino, por el contrario, se observa que va directamente sobre un plantel económico, dilatando el proceso». Y este recurso es el que rechaza la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que acuerda: «Declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la representación procesal de Doña María del Rosario González Pérez y Doña María Lourdes Fernández López contra sentencia de 14 de abril de 1999 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias». En este caso concreto, hay una intervención del Diputado del Común, Fernando Jiménez Navarro, quien dice que «la Administración autonómica está olvidando las competencias adquiridas en materia de nuevas aperturas de farmacias».

Como puede verse, el Supremo, para rechazar el tal recurso de casación, se tomó un año, dos meses y cinco días.

Desafortunadamente, no es éste el único caso. Un querido amigo mío, que murió recientemente, me decía que tenía una habitación llena de papeles con los recursos de su hija y contra su hija farmacéutica. A la «vieja» - nueva farmacéutica de La Victoria le han hecho perder casi diez años. Ha vivido como ha podido y ha gastado más de lo que cuesta una botica. Al fin se demuestra que ha sido objeto de un trato injusto. ¿Y no se le indemniza por todo este tiempo en que se le ha tenido apartada de un trabajo legítimamente logrado?

FRANCISCO AYALA

© Editorial Leoncio Rodríguez, S.A. - [Contacte con nosotros:](#)
eldia@eldia.es